

TITULO: El cruce de demandas por estafa en Chile que involucra a Coca Cola luego de que un vendedor pactara descuentos por más de \$245 millones

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
274942	2025-02-11	Theclinic.cl	On Line	SP

Imagen 1/1

NEGOCIOS11 DE FEBRERO DE 2025

El cruce de demandas por estafa en Chile que involucra a Coca Cola luego de que un vendedor pactara descuentos por más de \$245 millones



Foto: Francisco Paredes

Embotelladora Andina, licenciataria de Coca Cola, presentó una querella criminal en contra de uno de sus vendedores por los delitos de administración desleal del patrimonio y estafa. Esto, luego de que este último ofreciera ofertas "relámpagos" indebidas a uno de los negocios a los que distribuía bebestibles.

Por Ignacia Munita

COMPARTIR



Una demanda de indemnización de perjuicios por incumplimiento de contrato fue la que presentó **Juan Manuel Droguett**, dueño de "Supermercado Juanito", ubicado en la localidad de Lo Miranda, comuna de Dofihue, en contra de Embotelladora Andina -licenciataria de *The Coca-Cola Company*- por haber recibido ofertas "relámpagos" de productos, a fin de comprar una mayor cantidad de artículos a un precio menor del habitual.

En el escrito, presentado por la abogada Marjorie Mejías en contra de Embotelladora Andina S.A, se señala que Droguett compraba regularmente a la empresa -actualmente está dentro de los mayores embotelladores de Coca Cola en el mundo y es el mayor productor de gaseosas en Chile-, y que los pedidos llegaban a su negocio a través de camiones distribuidores.

Cabe señalar que Andina vende sus productos a más de 67.000 clientes en todo el país.

Sin embargo, la legisladora advierte que desde agosto del año 2022, el vendedor y representante de Andina, llamado **Miguel Aguilera Lara**, ofrecía ofertas "relámpagos" de los artículos, convenciendo a Droguett de comprar una mayor cantidad a un menor precio del habitual.

Investigó © Verinty

"Por ejemplo, una coca cola de 500 cc se la vendía a \$600, pero al momento de entregarle la factura el precio indicado en ella era de \$750, a lo que el vendedor le indicaba que le haría un reembolso por la diferencia a través de una nota de crédito, llegando incluso mi representado en una ocasión a comprar 10 camiones de cerveza, en virtud de que con ese precio tenía más margen para competir con el precio de los otros negocios cercanos al suyo", se lee en la demanda.

Con todo, continúa indicando que "estas ofertas siguieron hasta el mes de diciembre de 2022, ya que en ese momento mi representado se da cuenta de que algo anda mal y no le cuadran las cosas, en atención a que el vendedor no cumplía con los plazos en que supuestamente haría devolución de la diferencia de los dineros".

Por lo mismo, Droguett comenzó a preguntar qué ocurría con las notas de crédito, a lo que el vendedor de Coca Cola respondía que dentro del mes estaría listo. "Pero fue tanta la insistencia de mi cliente, hasta que el propio vendedor le reconoce que se trata de un negocio de él, y que devolvería el dinero, cosa que al momento de esta demanda aún no ha sucedido", indicó la abogada.

En el desglose, el documento revela que la diferencia en agosto de 2022 alcanzó los **\$86.998.880**; mientras que en septiembre de ese año fue de **\$35.996.659**; en octubre de **\$9.730.088**; luego en noviembre de **\$23.277.362** y en diciembre el total llegó a **\$9.303.904**.

Bajo ese contexto es que Droguett interpuso una demanda por incumplimiento de contrato en contra de Andina, con el fin de obtener una indemnización por los perjuicios correspondientes al haber desembolsado más dinero del que correspondía.

La respuesta de Coca Cola a la demanda: una querella criminal contra su vendedor

A la luz de estos hechos, la distribuidora de Coca Cola presentó una querella criminal ante el Juzgado de Garantía de Rancagua en contra de su vendedor, **Miguel Aguilera Lara**, por los delitos de administración desleal del patrimonio y estafa.

Embotelladora Andina explicó que el cargo de Desarrollador de Clientes se creó el año 2019, y que excepcionalmente este puede ofrecer a los clientes descuentos en algunos productos, siempre y cuando hayan sido previamente informados y autorizados por su jefatura directa.

En ese sentido, precisa que Aguilera asumió dicho rol en enero de 2022, y que su deber era "velar por la venta y suministro de productos a los diversos clientes de su cartera asignada".

Por ello, constata que desde el mes de agosto de 2022, Aguilera, en su calidad de Desarrollador de Clientes, "ofreció al señor Droguett descuentos de precios no autorizados (...) ofreciendo así productos a la venta cuyo valor era significativamente menor al precio real ofertado y validado".

"Así, el señor Aguilera Lara habría comprometido un descuento en productos por un monto equivalente a **\$245.307.093**", agrega, enfatizando en que "el imputado no se encontraba facultado para ofrecer estos descuentos por iniciativa propia".

"Cabe recalcar que el imputado no se encontraba facultado para ofrecer estos descuentos por iniciativa propia. A su vez, las reducciones de precios ofrecidas por el señor Aguilera Lara no fueron aprobadas por el área de Pricing de Embotelladora Andina S.A., la cual es la única facultada para determinar los descuentos que se ofrecen a los clientes. Así también, el imputado jamás informó a la compañía respecto del ofrecimiento de estos descuentos, ni antes, ni después de la ejecución de dichas ventas", señala la querella criminal.